



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.900

Salta, lunes 24 de febrero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 89 del 19/2/2025 – M.E.C.C.y T. – RATIFICA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA, EL CONICET, CNEA, SICYT, INSTITUTO NACIONAL DE FÍSICA NUCLEAR Y DE PARTÍCULAS DE FRANCIA, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FÍSICA NUCLEAR DE ITALIA. (VER ANEXO)	7
---	---

RESOLUCIONES

N° 29 CONJUNTA DEL 18/12/2024 – AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUYA (VER ANEXO)	8
N° 04 DEL 19/02/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS– ESTABLECE RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS PARA LAS OPERACIONES DE ADQUISICIÓN, MODIFICACIÓN, TRANSFERENCIA O EXTINCIÓN DE DERECHOS REALES SOBRE AUTOMOTORES, MOTOVEHÍCULOS, CAMIONES, ACOPLADOS O MAQUINARIAS QUE SE INSCRIBAN EN LOS REGISTROS SECCIONALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	9

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 01/25	11
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0053-LPU25	12
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0052-LPU25	12
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0051-LPU25	13
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – N° 01/25.	14
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. N°14/2025	14

ADJUDICACIONES SIMPLES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE.7797/25	15
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 02/25	15
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 130/2024 – ADJUDICACIÓN	16
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4239/25	16
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 03/25	17

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 006/2025 – ADJUDICACIÓN	17
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0024-CAB25 – ADJUDICACIÓN	18
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0154-CAB24 – ADJUDICACIÓN	18
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0193-CAB24 – ADJUDICACIÓN	19

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-195689/2024-0 – DPTO.CAFAYATE	19
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-165515/2024-0 – RÍO JURAMENTO – DPTO. ANTA	20
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-240844/2024-0 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN	21
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-240797/2024-0 – RÍO CHUÑAPAMPA – DPTO. LA VIÑA	21

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE JESUS – EXPEDIENTE N° 238-72096/24 – TALAPAMPA	22
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPURGO DE EXPEDIENTES	23
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARTINEZ, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 884.401/24	25
LERA, CRISTINA – EXPTE. N° 877275/24	25
TURLIONE RUBEN – EXPTE. N° 594.515/17	25
RODRIGUEZ, EDITH RINA DEL VALLE – EXPTE. N° 901859/25	26
TORRES, BLANCA NELIDA – EXPTE. N° 25.969/23 – SAN JOSÉ DE METÁN	26
FRIZZA, MARIA MARGARITA – EXPTE. N° 892812/24	27
CARO ALFREDO – EXPTE. N° GC1 7206/24 – JOAQUIN V. GONZALEZ	27
GUTIERREZ, JUSTINA TERESA; SIERRALTA, NESTOR – EXPTE. N° 861767/24	27
ALFONSO, MARIA ELSA; ARROYO, FRANCISCO LUIS – EXPTE. N° 891433/24	28
LERA, MELCIO; CORIMAYO, GERTRUDIS – EXPTE. N° 886.851/24	28

POSESIONES VEINTEAÑALES

NIEVA, LUIS MARCELO C/ VARGAS, PEDRO Y OTRO – EXPTE. N° 817261/23	29
SOTO GRACIELA MERCEDES; JUAREZ, SANTIAGO RAMON; JUAREZ ALEJANDRO RODRIGO; GOÑI, AMALIA ISABEL; VILLA LOPEZ HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES– EXPTE.N° 522936/15	29
GAUNA, MYRIAM DEL HUERTO CONTRA ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 820806/23	30

EDICTOS DE QUIEBRAS

IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – EXPTE. N° EXP 893.160/24	30
GOMEZ, OMAR ARIEL – EXPTE. N° EXP –780146/22 – EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	31
PARQUE S.A. – EXPTE. N° 835789/23 – LICITACIÓN PÚBLICA	31
GUANCA, ALEJANDRO MARTIN – EXPTE N° EXP 881.838/24	32

EDICTOS JUDICIALES

KRULS SAYUS, JOSE MARIA CONTRA GUTIERREZ, CLEOTILDE GLADYS; COLQUE, ENZO AMADEO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 650077/18	33
SANCHEZ ZULEMA TAMARA VS. CARLOS ALBERTO MEDINA – EJECUTIVO – EXPTE. N° 756606/21	33

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KAMAYUK SAS	35
RB AGROFERRETERIA SRL	36
RC OBRAS SRL	37
EXCAVACIONES SIANCA SRL	38
ORIENTAL SUPPLY SALTA SRL	40
RODEMM SRL	43
RESILIENCE SAS	45
SALTA PROTECCIONES SAS	46
CAVA DE REYES SAS	47

ASAMBLEAS COMERCIALES

15 DE AGOSTO CONSTRUCCIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	49
--	----

AVISOS COMERCIALES

COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. – ESCISIÓN	50
ESPERANZA DEL PUCARÁ SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	51

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21898 DE FECHA 19/02/2025	53
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/2/2025	53
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 19 de Febrero de 2025

DECRETO N° 89**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expediente N° 0120351-85500/2024-0

VISTO el Memorándum de Entendimiento celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Secretaría de Innovación, Ciencias y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (SICyT), el Instituto Nacional de Física Nuclear y de Partículas de Francia (IN2P3) y el Instituto Nacional de Física Nuclear de Italia (INFN); y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado memorándum, las partes se comprometen a realizar, en forma conjunta, las tareas necesarias para avanzar en la instalación, puesta en funcionamiento y operación del proyecto QUBIC en Argentina;

Que el referido proyecto constituye una colaboración internacional entre instituciones científicas y centros de investigación de Argentina, Francia, Italia, Reino Unido y Estados Unidos, destinado a la obtención de conocimientos sobre el origen del universo y los momentos posteriores a su creación;

Que se establece una estructura organizativa conformada por la Junta de Finanzas, la Junta de Colaboración, los Representantes del País, la Junta Ejecutiva, el Consejo Editorial, el Consejo Asesor y los Paquetes de Trabajo, con la responsabilidad de coordinar los esfuerzos para alcanzar los objetivos científicos propuestos;

Que dicho acuerdo regula la distribución de responsabilidades entre las partes, el uso de recursos, el dominio de los equipos, así como la gestión de la propiedad intelectual y los datos generados, y establece una vigencia inicial de tres (3) años, con opción a prórroga;

Que el proyecto QUBIC, al ser de alto interés científico, contribuye al posicionamiento de la Provincia de Salta en el ámbito de la investigación y la tecnología a nivel internacional, promoviendo el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la región;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Memorándum de Entendimiento celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Secretaría de Innovación, Ciencias y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (SICyT), el Instituto Nacional de Física Nuclear y de Partículas de Francia (IN2P3) y el Instituto Nacional de Física Nuclear de Italia (INFN), cuyo texto, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/02/2025
OP N°: SA100050093

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 29 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8512/22 de la Auditoría General de la Provincia, Examen de la Cuenta General del Ejercicio – DEM – Municipalidad de Iruya – Período 2021 – Cód. Proyecto N° I-20- 22, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que, en virtud a lo previsto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial;

Que, por Resolución AGPS N° 43/22 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2022, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I -20- 22 del mencionado Programa;

Que el Área de Control N° I, emitió el Informe Definitivo correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2021 de la Municipalidad de Iruya, en el marco de la Resolución Conjunta AGPS N° 40/23 “Proyecto de intercambio de conocimientos para el examen de la Cuenta General del Ejercicio de los Municipios de la Provincia de Salta”;

Que, el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que, dicho Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulados, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 inciso b de la Ley 7.103;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y
EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE
LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Definitivo sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 de la Municipalidad de Iruya, obrante de fs. 118 a 153 del Expediente N° 242- 8512/22.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iruya la observación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2021, atento a lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Concejo Deliberante de Iruya para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, inciso b) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

Dr. Gustavo Ferraris, AUDITOR GENERAL PRESIDENTE – Lic. Abdo Omar Esper Obeid,
AUDITOR GENERAL ÁREA DE CONTROL N° I

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015800
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122145

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 04/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General (DGR) N° 18/2010, la Resolución (APN) N° 276/2024 del Ministerio de Justicia de la Nación y el artículo 236° 2do. párrafo del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General (DGR) N° 18/2010 estableció que los Encargados de Registros Seccionales de todo el país, de conformidad con el Convenio Complementario de Servicios suscripto entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos y presentar sus declaraciones juradas a través de los sistemas operativos establecidos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios;

Que, la Resolución (APN) N° 276/2024 emitida por el Ministerio de Justicia de la Nación, denunció todos los Convenios vigentes de Complementación de Servicios suscriptos con las Municipalidades, Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de los cuales los distintos Registros Seccionales percibían los impuestos y/o tasas relativos a la radicación de los automotores y de sellos, y las multas por infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción provincial o municipal;

Que, en tal sentido, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios notificó a esta Dirección General, mediante Carta

Documento N° CD401385189 recepcionada el 10/09/2024 –según expediente N° 22-663663/2024–, que con motivo la Resolución (APN) N° 276/2024 MJ, y de conformidad a la instrucción impartida en el artículo 2° de la citada norma, quedará sin efecto el convenio suscripto entre ambos organismos, en el plazo de 180 días corridos desde dicha notificación;

Que, por su parte, el segundo párrafo del artículo 236° del Código Fiscal establece que *“Las personas o entidades que realicen o registren operaciones gravadas, actuarán como agentes de retención o percepción, ajustándose a los procedimientos que establezca la ley impositiva o la Dirección por vía de resolución.”*;

Que, a los fines de asegurar la percepción del tributo, es oportuno establecer un Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos para las operaciones relacionadas con automotores, motovehículos, camiones acoplados o maquinarias que se inscriban en los Registros Seccionales del Automotor con asiento en la provincia de Salta;

Que, en virtud de ello, resulta necesario designar como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos a los encargados y/o interventores de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de la provincia de Salta, los que serán responsables del pago del impuesto de sellos, por los actos de adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos reales sobre automotores, motovehículos, camiones, acoplados o maquinarias en que intervengan;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° inciso 8, 236° segundo párrafo, y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA
GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – Establecer un Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos para las operaciones de adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos reales sobre automotores, motovehículos, camiones, acoplados o maquinarias que se inscriban en los Registros Seccionales dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios –DNRPA– con asiento en la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°. – Designar como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos a los Encargados o Interventores de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, radicados en la provincia de Salta, por las operaciones que se presenten para su inscripción en el Registro a su cargo, con arreglo a las disposiciones del Código Fiscal, Ley Impositiva y reglamentaciones que dicte la Dirección.

ARTÍCULO 3°. – Inscribir de oficio a los sujetos nominados precedentemente como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos desde el 01/03/2025, los que deberán cumplir con las obligaciones respectivas conforme lo indicado en el artículo 4° de la presente y el calendario impositivo establecido en el Anexo VI de la Resolución General (DGR) N° 16/2024.

Una vez designados adquirirán y mantendrán tal calidad hasta el cese de sus actividades, debiendo comunicar tal circunstancia a la Dirección, a fin de que proceda a dejar sin efecto tal designación, para los períodos posteriores al cese.

ARTÍCULO 4°. – Los Agentes de Percepción deberán realizar la presentación y pago de la declaración jurada del Impuesto de Sellos a través del aplicativo: Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias – SIPOT, aprobado por la Resolución General (DGR) N° 08/2001 –to. y sus modificatorias–. El mencionado aplicativo, podrá descargarse del sitio

web del organismo www.dgrsalta.gov.ar y para realizar las presentaciones correspondientes se deberá ingresar con clave fiscal a la citada web.

ARTÍCULO 5°. – Aprobar el Instructivo Normativo que regulará los criterios y el procedimiento aplicables para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, que forma parte como Anexo I de la misma.

ARTÍCULO 6°. – Derogar la Resolución General (DGR) N° 18/2010 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y resultará aplicable a partir del 01/03/2025.

ARTÍCULO 8°. – Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9°. – Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015799
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122143

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Acción Social.

Fecha de Apertura: 13/03/2025 horas: 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Acción Social, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 13/03/2025 a horas 12:00.

Gabriela Eugenia Ochoa, APODERADA – ASESORA LEGAL

Valor al cobro: 0012 – 00011640
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 14,450.00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0053 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-225797/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/03/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015804
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122156

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0052 LPU 25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-106359/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 06/03/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015803
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122155

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0051 LPU 25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-100277/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 06/03/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015802
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122154

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Expte. Municipal N°: 566/25.

Resolución Municipal N°: 171/25.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS.

Lugar de retiro de los pliegos: 25 de Mayo N° 499, Localidad de Campo Quijano (07:00 a 12:00 horas) Teléfono 3874904825 o email asesorialegal@campoquijano.gob.ar.

Costo de Pliego: sin costo

Presentación de ofertas: en la Municipalidad de Campo Quijano, sito en 25 de Mayo N° 499, hasta el día jueves 27 de Febrero del cte. año a horas 10:00.

Apertura de sobres: 27 de febrero del cte. año a horas 10:30 en la Municipalidad de Campo Quijano, sito en 25 de Mayo N° 499.

Dr. Gastón Herrera, ASESOR LEGAL DE INTENDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00011633
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100122132

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26648/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 13/03/2025 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar, o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar, y cel. 3875235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011631
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122115

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE N° 7797/25 **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 07/03/2025, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora.

Para la adquisición de: 20 BATERÍAS DE UN UPS PARA ESTE TRIBUNAL.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)– CP 4400 – Salta – Argentina.

Dra. María José Ruíz de los Llanos, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011641
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100122171

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/25 **MUNICIPALIDAD DE PROFESOR DE SALVADOR MAZZA**

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la Ejecución de la obra:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE SIN NOMBRE – B° LA PISTA – MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 1165/25.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Fecha de Apertura: 06/03/2025 **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 horas.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 06/03/2025 a horas 12:00.

Gabriela Eugenia Ochoa, APODERADA – ASESORA LEGAL

Valor al cobro: 0012 – 00011639
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100122168

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 130/2024: reparación de equipo UPS Powercom perteneciente al Hospital de Cachi, según DI N° 164/24 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: el renglón N° 1, por un total de \$ 855.000,00 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015797
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122141

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4239/25
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE GAS.

Fecha y hora: 06/03/2025, **Horas** 11:00.

Expte. ADM N°: 4239/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011636
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 5,950.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/25
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ORGANISMO.

Expediente N°: 267-64983 - 2025.

Fecha de Apertura: 28 / 02 /2025 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00011630
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122114

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 006/2025
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 006/2025: reparación y mantenimiento de ecógrafo Philips Modelo HD6 perteneciente al Hospital Papa Francisco, según DI N° 087/25 a la firma: AGIMED SRL: renglón N° 1 (oferta mejorada), por un total de \$ 996.496,00 (pesos novecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015801
Fechas de publicación: 24/02/2025

Sin cargo
OP N°: 100122147

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0024-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0024-CAB25, provisión de cubiertas para móviles oficiales pertenecientes a diversos efectores de salud, según DI N° 063/25 a la firma:

- LAGVE SAS: renglones N° 1 (Alt. 3), 3 (Alt. 1), 4 (Alt. 1), 5 (Alt. 1) y 6, por un total de \$ 4.690.000,00 (pesos cuatro millones seiscientos noventa Mil con 00/100).
- DESESTIMADO: RENGLÓN N° 2.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015792
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122113

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0154-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0154-CAB24, adquisición de cubiertas para móviles oficiales pertenecientes a diversos efectores de salud, según DI N° 547/24 a las firmas:

- AUGUSTO GUILLERMO LUI VEGAS: los renglones N° 1 (alt.3), 3 (alt.1), 5 (alt.1) y 6 por un monto total de \$ 4.523.200,00 (pesos cuatro millones quinientos veintitrés mil doscientos con 00/100).
- AUTOLUX S.A.: el renglones N° 2, 4, 7 y 8 por un monto total de \$ 4.006.048,00 (pesos cuatro millones seis mil cuarenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015791
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122110

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0193-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0193-CAB24: adquisición de cubiertas para móviles oficiales pertenecientes a diversos efectores de salud, según DI N° 025/25 a las firmas:

- **AUGUSTO GUILLERMO LUI VEGAS:** los renglones N° 4, 5, 6 (Alt. 1), 7, 8 (Alt. 3), 9 y 10 (Alt. 2), por un monto total de \$ 10.252.000,00 (pesos diez millones doscientos cincuenta y dos mil con 00/100).
- **PÓRTICO CONSTRUCCIONES SA:** el renglones N° 1, 2, 3 y 11 por un monto total de \$ 3.332.000,00 (pesos tres millones trescientos treinta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015790
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122109

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-195689/2024-0 – DPTO. CAFAYATE

Mounier José Luis DNI N° 13.842.815 y Villegas Mercedes Trinidad DNI N° 12.799.150, en su carácter de condóminos de los Catastros N° 6626 y 6627, del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 5523 del Dpto. Cafayate, que figura empadronado con 10,8329 ha, de carácter eventual, asignándose a favor del Catastro N° 6626 una superficie de 1 ha Bajo riego con un caudal de 0,525 lt/seg. y al Catastro N° 6627 una superficie de 9,8329 ha bajo riego con carácter eventual, con un caudal de 5,16 lt/seg.;

aguas a derivar del río Colorado margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Febrero de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023980
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100122079

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-165515/2024-0 - RÍO JURAMENTO - DPTO. ANTA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000249/2024 del día 16 de Diciembre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento, a la latitud del Catastro N° 495 del Dpto. Anta, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Guzmán. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Enero de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023991
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025
Importe: \$ 11,900.00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-240844/2024-0 – RÍO JURAMENTO – FINCA LA LAGUNITA – DPTO. METÁN

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000006/2025 del día 07 de Enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Juramento, en zona de la finca La Lagunita, del Dpto. Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. José Luis Ramos. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Febrero de 2025

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023989
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122090

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-240797/2024-0 – RÍO CHUÑAPAMPA – DPTO. LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000005/2025 del día 07 de enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Chuñapampa, en zona de la Matrícula N° 245 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. José Luis Ramos. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023987
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122088

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE JESUS – EXPEDIENTE N° 238-72096/24 – TALAPAMPA

Expediente AMT N°: 238-72096/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a AGUIRRE, JESUS, DNI N° 16.658.759, lo resuelto por Resolución AMT N° 33/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a AGUIRRE, JESUS, DNI N° 16.658.759, titular de la Licencia de Remis N° 1 del Municipio de Talapampa, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR a AGUIRRE, JESUS, DNI N° 16.658.759, titular de la Licencia de Remis N° 1 del Municipio de Talapampa, a acreditar, ante A.M.T, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. ARTICULO 3°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Febrero de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00011632
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 52,657.50
OP N°: 100122116

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o a su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial de Salta: www.justiciasalta.gov.ar.

Dra. Amparo Torres Revol, SECRETARIA AUXILIAR SUPERINTENDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00011629
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122104



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"MARTINEZ, JUAN BAUTISTA POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 884.401/24**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Juan Bautista Martinez (DNI N° 8.178.932), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 13 de Diciembre de 2024.

Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022616
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122137

En los autos caratulados: **"LERA, CRISTINA POR SUCESORIO – EXP N° 877275/24"**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cristina Lera, DNI N° 3.025.862, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015795
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122133

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Andrés Martín Arias (i) en los autos caratulados: **"TURLIONE, RUBEN DARIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 594.515/17**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como heredero o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, 2 de Diciembre de 2024.

Dra. Yesica Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024009
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122129

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, EDITH RINA DEL VALLE DNI 16.095.199 POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 901859/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Febrero de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024008
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122128

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“TORRES, BLANCA NELIDA S/SUCESIÓN” EXPTE. N° 25.969/23**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, Febrero de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023450
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122126

En los autos caratulados: **"FRIZZA, MARIA MARGARITA POR SUCESORIO", EXP – 892812/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Margarita Frizza, DNI N° 5.748.280, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024007
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122125

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer, Secretaría a cargo de la Dra. María del M. Mandaza del Distrito Judicial Sur-Joaquín V. González, en los autos caratulados: **"CARO ALFREDO POR SUCESORIO" EXPTE. N° GC1 7206/24**. Declarar abierto el juicio sucesorio de Caro Alfredo, DNI N° 8.182.492 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer.

JOAQUIN V. GONZALEZ, de Febrero de 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024006
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122124

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, JUSTINA TERESA; SIERRALTA, NESTOR POR SUCESORIO", EXPTE. N° 861767/24**, dispone declarar el proceso sucesorio Justina Teresa Gutierréz – DNI N° 9.481.250 y Néstor Sierralta – DNI N° 3.958.349, y cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del CPCC) a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023985
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122086

En autos caratulados: **"ALFONSO, MARIA ELSA; ARROYO, FRANCISCO LUIS POR SUCESORIO"**, **EXP 891433/24** (17-00891433-0) Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 10° Nominación-Distrito Centro, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria, que tramita ante este juzgado, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2340 CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Francisco Luis Arroyo, DNI 11.904.533 y de la Sra. María Elsa Alfonso, DNI 11.128.622, de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, de Febrero de 2025.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023231
Fechas de publicación: 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100122048

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: **"LERA, MELCIO; CORIMAYO, GERTRUDIS POR SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° 886.851/24**, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, cita a herederos, acreedores y a todas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Melcio Lera, LC N° 8.165.735, y de Gertudris Corimayo, LC N° 6.841.009, para que, dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, de Febrero de 2025.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023955
Fechas de publicación: 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122043

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"NIEVA, LUIS MARCELO CONTRA VARGAS, PEDRO; VARGAS, ENCARNACION POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" – EXPTE. N° 817.261/23**, ordena la CITACIÓN por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de la Sra. Marcelina Vargas de Alvarez y Gertrudis Victoria Álvarez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio de Adquisición de Dominio por Prescripción promovido por el Sr. Luis Marcelo Nieva (Art. 343 CPCC).
SALTA, 25 de Noviembre de 2024.

Dra. Yesica Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024011
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122131

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias Interina en los autos caratulados: **"SOTO, GRACIELA MERCEDES; JUAREZ, SANTIAGO RAMON; JUAREZ, ALEJANDRO RODRIGO; JUAREZ, FEDERICO OSCAR CONTRA LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ DE GOÑI, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 522936/15**, ordena se cita a los Sres. Lopez de Vila, Juana Amalia; Vila Lopez de Goñi, Amalia Isabel; Vila Lopez, Hector Mario; Vila Lopez, Luis Alberto y/o a sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 13 de Febrero de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024010
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122130

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez -Interina-, en los auto caratulados: **"GAUNA, MYRIAM DEL HUERTO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL ROMAN; BORELLI DE BALDI, ANGELA; BALDI DE VANELLI, MARIA ANGELICA; BALDI, BLANCA ROSA; BALDI, PEDRO GERARDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° 820.806/23, cita a los demandados (Espelta Emilio, Frías Guillermo, Serrey Carlos, Cornejo Atilio, Espelta de Serrano Enriqueta, Urrestarazu, Juan Antonio, Bascari Angel Román, Borelli de Baldi Ángela, Baldi de Vannelli María Angélica, Baldi Blanca Rosa y Baldi Pedro Gerardo o sus herederos), para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del CPCC). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también en diario de circulación masiva.
SALTA, 6 de Febrero de 2025.

Dra. Yesica Martinez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00023950
Fechas de publicación: 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122038

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 893.160/24"**, hace saber que en fecha 19 de febrero de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Emanuela Iriarte Borella, DNI N° 34.190.297, con domicilio real en calle Los Parrales N° 69 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 1698, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de febrero de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR

el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011638

Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025

Importe: \$ 39,950.00

OP N°: 100122140

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GOMEZ, OMAR ARIEL – QUIEBRA DIRECTA" – EXPTE. N° EXP- 780146/22**, ordena la publicación del presente edicto por 2 (dos) días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.
SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011637

Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025

Importe: \$ 11,900.00

OP N°: 100122139

LICITACIÓN PÚBLICA:

El Dr. Pablo Muñños, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, sito en calle Evangelina Botta e Nicolai s/N°, Anexo I, Poder Judicial de Salta, de la ciudad de Salta Capital, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **"PARQUE S.A. POR QUIEBRA DIRECTA" – EXPTE. N° 835789/23**, hace saber que se ha ordenado la liquidación de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles de PARQUE S.A., mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme resolución de fecha 05/02/2025, en los siguientes términos: Salta 05 de febrero de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) APROBAR la propuesta de liquidación de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles de PARQUE S.A., conforme considerandos. II) ORDENAR el llamado a licitación, conforme las Bases y Condiciones establecidas, fijando como base la suma de U\$S 520.000 (dólares quinientos veinte mil). III) DISPONER la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y de la Nación y en un diario de amplia circulación por el término de tres días, convocando a interesados a presentar propuesta. IV) FIJAR como fecha límite para la compra y suscripción de pliegos el día 22 de abril de 2025 a horas 12:00, en la oficina de la

sindicatura, con un precio de cien mil Pesos (\$ 100.000). V) FIJAR como límite para la presentación de ofertas el 23 de abril del 2025, hasta las 9:30 horas, en la Secretaría del Juzgado y con acreditación del depósito de la seña en cuenta judicial perteneciente a este expediente en U\$S o en pesos a valor dólar MEP. VI) ESTABLECER la apertura de sobres el día 23 de abril del 2025 a horas 11:30, en presencia de la sindicatura y de todos los oferentes, permitiéndose a los oferentes originales, en la misma audiencia, igualar la mayor de ellas. VII) ORDENAR a la sindicatura supervisar el proceso, debiendo informar al Tribunal sobre el desarrollo de la licitación y proponer la adjudicación dentro de los cinco días de la apertura de los sobres. VIII) MANDAR se registre en el Libro de Interlocutorios y se notifique. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria.

Domicilio de la Sindicatura: Estudio Paganetti y Asociados atenderá personalmente de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas, en calle Avda. Belgrano N° 1267, planta alta, de esta ciudad de Salta Capital. Tel. celular 3874136788 (C.P.N. Jorge Alberto Paganetti), 3875007754 (CPN Valeria James); 3874036164 (Enajenadora: Martillera Pública María del Milagro Cagna Vallino). E-mail: paganettijorgea@gmail.com, _
SALTA, 12 de Febrero de 2025.

Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011635

Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025

Importe: \$ 48,705.00

OP N°: 100122135

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUANCA, ALEJANDRO MARTIN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 881.838/24**, hace saber que en fecha 14 de febrero de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alejandro Martín Guanca, DNI N° 22.583.900, CUIL N° 20– 22583900–0, con domicilio real en barrio Santa Ana, pasaje Pedro Rubiez, casa 5, de la localidad de La Viña y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 636, 1er. Piso, oficina “C” de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **19 de febrero de 2025** a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 14 Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011622

Fechas de publicación: 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100122066

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, en los autos caratulados: **"KRULS SAYUS, JOSE MARIA CONTRA GUTIERREZ, CLEOTILDE GLADYS; COLQUE, ENZO AMADEO POR DAÑOS Y PERJUICIOS"**, EXPTE. N° 650077/18, cita por edictos a los herederos de la Sra. Cleotilde Gladys Gutiérrez, DNI N° 14.170.285 por el término de 5 días a los fines de comparecer al presente proceso, bajo apercibimiento remitir los presentes autos a la Defensoría Oficial Civil N° 7, a los efectos de que intervenga en representación de los mismos.
SALTA, 10 de Febrero de 2025.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023992
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122095

EL Dr. Claudio Javier Fernández Viera, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en los autos caratulados: **"SANCHEZ ZULEMA TAMARA VS. CARLOS ALBERTO MEDINA – EJECUTIVO"** EXPTE N° 756606/2021, cítese a los Sres: Carlos Alberto Medina DNI N° 12.138.304 y Carlos Alberto Medina DNI N° 30.338.547 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a los fines dispuestos en el art. 535 inc. 2 del CPCC bajo apercibimiento de tener por preparada la vía ejecutiva (Art. 536 del CPCC).
SALTA, de Febrero de 2025.

Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015775
Fechas de publicación: 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122045



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KAMAYUK SAS

Por instrumento privado de fecha 30/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KAMAYUK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en B° Limache, Etapa 4, manzana 6, casa 8, ciudad de Salta.

Socios: Gabriel Osvaldo Calatayud, DNI 31.548.685, CUIT 20-31548685-9, nacionalidad: argentino, nacido el 20/08/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Tucumán N° 4675, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego; Rodrigo Javier López, DNI 36.346.744, CUIT 20-36346744-0, nacionalidad: argentino, nacido el 05/11/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. B, Casa 7, Complejo Habitacional Sur, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, esto es: **A)** Gastronomía: diseño, fabricación, elaboración, distribución, venta, compra de productos de alimentación y bebidas con o sin alcohol, de elaboración propia o para reventa, en distintos espacios físicos. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de los productos de este rubro, así también hará producción, distribución y transporte de materias primas relacionadas con su objeto, realizar operaciones afines y complementarias.

Capital: \$ 1.000.000 dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Gabriel Osvaldo Calatayud: 5.000 acciones, y Rodrigo Javier López: 5.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Gabriel Osvaldo Calatayud, DNI 31.548.685, con domicilio especial en B° Limache, Etapa 4, manzana 6, casa 8, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Rodrigo Javier López, DNI 36.346.744, con domicilio especial en Mza. B, casa 7, Complejo Habitacional Sur, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

RB AGROFERRETERÍA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/11/2024, y adenda con certificación notarial digital, de fecha 06/02/2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada RB AGROFERRETERIA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Antártida Argentina N.º 250, en la ciudad de Las Lajitas, provincia de Salta.

Socios: Román David Barcelo, DNI 31.516.175, CUIT N° 20-31516175-5, de nacionalidad argentino, nacido el 22/04/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Almirante Brown s/N°, en la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta. Rafael Alberto Barcelo, DNI 33.278.105, CUIT N° 20-33278105-8, de nacionalidad argentino, nacido el 04/01/1989, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Tucumán S/N, en la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta; Rodrigo Alejo Barcelo, DNI N° 40.277.974, CUIT N° 20-40277974-9, de nacionalidad argentino, nacido el 06/11/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Antártida Argentina s/N°, en la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, burlonería, hidráulica, herramientas y similares; y servicios de apoyo agrícola.

Capital: \$ 15.000.000, dividido por 15.000 cuotas sociales de 1.000 valor nominal de cada una con derecho a un voto. Suscripción: el socio Román David Barcelo suscribe 5.000 cuotas sociales. El socio Rafael Alberto Barcelo suscribe 5.000 cuotas sociales. El socio Rodrigo Alejo Barcelo suscribe 5.000 cuotas sociales. Integración: 100 % en bienes.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente a Rafael Alberto Barcelo, DNI 33.278.105 y como Gerente Suplente a Rodrigo Alejo Barcelo, DNI 40.277.974; quienes constituyen domicilio especial en avenida Antártida Argentina N.º 250, en la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024021

Fechas de publicación: 24/02/2025

Importe: \$ 33,745.00

OP N°: 100122153

RC OBRAS SRL

Por instrumento privado de fecha 17/10/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada RC OBRAS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Etapa 5 manzana 276 A lote 13, en la ciudad de Salta.

Socios: Atilio Ricardo Canche, DNI 24.638.081, CUIT 20-24638081-4, argentino, nacido el 09/06/1975, profesión: empresario, soltero, con domicilio en Etapa 5 manzana 276 A, lote 13, B° Escalabrini Ortiz, en la localidad de Salta, ciudad de Salta; Ricardo Ezequiel Canche, DNI 40.467.976, CUIT 20-40467976-8, argentino, nacido el 26/02/1997, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Etapa 5 manzana 276 A, lote 13 B° Escalabrini Ortiz, en la localidad de Salta, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** La construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. **b)** El diseño y la ejecución de proyectos de ingeniería para desarrollo urbano, rural o minero, en vías de comunicación, redes, obras hidráulicas, movimientos de suelo y/ o cualquier obra vinculada a cualquier tipo de infraestructura. **c)** El alquiler, con o sin chofer o maquinista, de equipos viales, camiones, maquinarias y/ o herramientas relacionadas a la construcción, agricultura y/ o a la minería, como así también la subcontratación de estos para el uso en obras propias o ajenas. **d)** Prestación por cuenta propia y/ o de terceros y/ o asociada a terceros, del servicio de transporte de cargas, en general, sean sus destinos dentro de la jurisdicción de la sociedad, o sean destinos interprovinciales, nacionales o internacionales, así como toda otra actividad accesoria y/ o complementaria, y que se relacione directamente con el mismo. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/ o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/ o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar,

construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000, (pesos mil) y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Atilio Ricardo Canche suscribe 8.000 cuotas sociales. El socio Ricardo Ezequiel Canche suscribe 2.000 cuotas sociales. **Integración:** integración del 100 % del capital en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado), siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Atilio Ricardo Canche, DNI N° 24.638.081; con domicilio especial en Etapa 5, manzana 276 A, lote 13 – B° Escalabrini Ortiz, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024012

Fechas de publicación: 24/02/2025

Importe: \$ 28,730.00

OP N°: 100122144

EXCAVACIONES SIANCA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/12/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada EXCAVACIONES SIANCA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle manzana 32 C, casa 8, B Santa Teresita, en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Socios: Héctor Fernando Piersigilli, DNI 24.761.338, CUIT 20-24761338-3, de nacionalidad argentino, nacido el 02/01/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Mza. 32 C casa, B Santa Teresita, en la localidad de General Güemes, Salta; Karen Tiziana Piersigilli, DNI 45.769.990, CUIT 27-45769990-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09/10/2004, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 32 C, casa 8 B Santa Teresita, en la localidad de General Güemes, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Servicios mineros:** prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para fines turísticos y para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. **B) Movimiento de suelo:** movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. **C) Alquiler:** de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **D) Construcción:** construcción en general, sea de tipo público y/o privada, con amplias facultades de contratación, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de 2.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Héctor Fernando Piersigilli, suscribe 700 cuotas sociales. El socio Karen Tiziana Piersigilli suscribe 300 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles y, e igual número gerente y/o gerentes suplentes/s quienes actuarán con las mismas facultades que el gerente en caso de ausencia y/o fallecimiento de uno o algunos de los socios gerentes, por un período determinado de 4 años. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** se designa como **Gerente Titular:** a Héctor Fernando Piersigilli, DNI 24.761.338 y como **Gerente Suplente:** a Karen Tiziana Piersigilli, DNI 45.769.990; ambos constituyen domicilio especial en manzana 32 C, casa 8 B Santa Teresita, en la localidad de General Güemes, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024004
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 28,730.00
OP N°: 100122121

ORIENTAL SUPPLY SALTA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/04/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ORIENTAL SUPPLY SALTA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Aramburu 3064, en la ciudad de Salta.

Socios: Osvaldo Federico Carbonell, DNI N° 17.580.509, CUIT N° 20-17580509-6, de nacionalidad argentino, nacido el 14/11/1965, profesión: arquitecto, estado civil: casado con Marcela Zerdan Antonetti, con domicilio en Los Guayacanes N° 263, planta baja, departamento 1, en la localidad de Salta, Salta; Alvaro Patricio Errea, DNI N° 29.108.526, CUIT N° 20-29108526-2, de nacionalidad argentino, nacido el 28/01/1982, profesión: abogado, estado civil: casado con María Fernanda Correa, con domicilio en 20 de Febrero N° 1155, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: **a) Mineras:** explotación, exploración, ubicación de toda clase de yacimientos según el Código de Minería: 1) Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; 2) trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; 3) Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; 4) solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; 5) Realizar transporte y almacenamiento de sustancias minerales y sus derivados, sean en estado líquido o gaseoso; 6) Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 7) Servicios Relacionados con la Actividad Minera: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos,

muestreo de minerales y rocas. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales; 8) Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social. b) Energéticas: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, geotérmica y cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; c) Servicios de Perforación: perforación de pozos de producción de aguas subterráneas, pozos de monitoreo, perforación de pozos de producción de salmueras, perforación de pozos en salares, perforación de pozos para la obtención de litio, perforación de pozos para diamantina, exploración minera, perforación de pozos para voladura (Blast Hole), pruebas de bombeo, recuperación, mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de pozos, registros eléctricos, sondeos eléctricos verticales, tomografías eléctricas, inspección de pozos con cámara de video, perforación de pozos guía para petróleo y/o gas, servicios de workover; d) Prestación de servicios de apoyo a la minería e industria, se incluyen los servicios de apoyo a la gestión, dirección técnica e inspección de obras de perforación y todas aquellas que conlleven a la facilitación de la explotación de minas y canteras. Estudios de hidrología superficial y subterránea. Gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios medioambientales y de impacto ambiental, estudios de suelo, estudios geotécnicos, estudios de resistividad. Servicios de consultoría geológica, y toda prestación relacionada con la actividad minera y/o industrial. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hídricos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos. Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos y geoquímicos de toda índole. Estudios de fundaciones. Realización de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpiezas de campos o cualquier actividad similar para obras y/o la actividad minera y/o la actividad industrial. Servicios de prospección y exploración minera. Servicios de exploración geofísica y/o geoquímica. Elaboración de proyectos, administración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas y de prospección y/o exploración minera, incluyendo logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos, y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas hasta la obtención de testigos minerales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general; perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección y todo tipo de perforación de pozos, como así también su recuperación, compra, venta y alquiler de materiales, herramientas y maquinarias para prestar servicios a la industria minera, incluyendo

elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica, el estudio, prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros en estado sólido, líquido y/o gaseoso, en general; el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados; la preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales y sus derivados y productos terminados; la generación, transporte, distribución y comercialización de productos mineros; la prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera; e) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. f) Actividad de consultoría, asesoramiento y servicios: consultoría, asesoramiento, servicios y mandatos, pudiendo actuar como prestadora de servicios de consultoría y asesoramiento y mandataria en los aspectos técnicos, geológicos, ambientales, mineros, de seguridad e higiene, de relaciones con las comunidades, constructivos, financieros, económicos, administrativos, comerciales, logísticos, inmobiliarios y de planeamiento de empresas, negocios o proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas previamente mediante la confección y preparación de planes, opiniones, recomendaciones, estudios y la realización de todo tipo de actividades para proyectos o inversiones de terceros o asociada a estos en todos los rubros antes mencionados. g) Mandatos, Servicios y Representaciones: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. h) Consultoría: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral ya sea técnica, contable, impositivo, auditoría, económica, legal, operativa, comercial, tecnológica, de evaluación de proyectos, de todas las actividades relacionadas con el objeto. i) Industria de la Construcción: constructora: efectuar el proyecto, y/o dirección, y/o ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura relacionados con la construcción de carácter público o privado, civil o militar, para sí o para terceros, tales como obras viales, hidráulicas,

energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento, y reparación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, como construcción de edificios, edificación de viviendas, edificación para sociedades, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles, y obras; Construcción, refacción, ampliación, edificación de bienes inmuebles para sí, o para tercero y en especial las que se construyan, edifiquen, refaccionen, se compren o se vendan por el régimen de propiedad horizontal; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directa o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. Elaboración y Producción: de todo de premoldeados y pretensados de hormigón para utilización en construcción; actividades inherentes reparación, mantenimiento, mejoramiento, construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, ferretería carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción. Comercialización mediante la compra, venta, distribución, consignación, exportación, importación y toda otra forma de comercialización de equipos, insumos, herramientas y todo aquel relacionado con el rubro de la construcción.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 40.000 cuotas sociales de \$ 100 cada una, valor nominal.

Suscripción: el socio Osvaldo Federico Carbonell suscribe 20.000 cuotas sociales. El socio Alvaro Patricio Errea suscribe 20.000 cuotas sociales. **Integración:** 1.200.000.

Administración: la administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por los dos socios gerentes en forma indistinta, siendo la duración en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y siendo reelegibles. Tendrá todas las facultades para representar a la sociedad. En el caso de disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme art. 375 del código civil y comercial y art. 9 del Decreto Ley 5.965/63 deberán contar con la conformidad por escrito de la totalidad de los socios.

Administradores: se designa como Gerentes: a Alvaro Patricio Errea, DNI N° 29.108.526 con domicilio especial en 20 de Febrero N° 1155, en la localidad de Salta, Salta; y a Osvaldo Federico Carbonell, DNI N° 17.580.509 con domicilio especial en Los Guayacanes N° 263, planta baja, departamento 1, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024003

Fechas de publicación: 24/02/2025

Importe: \$ 81,005.00

OP N°: 100122120

RODEMM SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/05/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada RODEMM SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Av. San Martín N° 375, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Tomas Emmanuel Jiménez, DNI N° 31.193.908, CUIT N° 20-31193908-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Campo Sol y Luna RN 68 km123, departamento La Viña, en la localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta; Rodrigo Jiménez, DNI N° 36.802.252, CUIT 20-36802252-8, de nacionalidad argentina, nacido el 14/03/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Juan Carlos Davalos N° 2315, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 2) La proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos con o sin espectáculo. 3) Explotación de almacenes, drugstores, maxikioscos y/o supermercados.

Capital: \$ 600.000, dividido por 6.000 cuota sociales de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: el socio Tomas Emmanuel Jiménez suscribe 3.000 cuotas sociales. El socio Rodrigo Jiménez suscribe 3.000 cuotas sociales. Integración: 25% en dinero en efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. La cantidad de gerentes titulares podrá ser ampliada por la reunión de socios entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta requiriendo por lo menos la firma de dos de los gerentes. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Tomas Emmanuel Jiménez, DNI N° 31.193.908 CUIT N° 20-31193908-5 con domicilio especial en Campo Sol y Luna RN 68 km 123, departamento La Viña, en la localidad de Coronel Moldes, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Rodrigo Jiménez, DNI N° 36.802.252, CUIT 20-36802252-8 con domicilio especial en Juan Carlos Davalos N° 2315, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024002
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 17,127.50
OP N°: 100122119

RESILIENCE SAS

Por instrumento privado de fecha 06/11/2024, y adenda de fecha 23/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RESILIENCE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en avenida de Los Pájaros 10, B° Solís Pizarro, ciudad de Salta, departamento Capital.

Socios: Carlos Andrés Nieto, DNI 26.898.677, CUIT 20-26898677-5, nacionalidad: argentino, nacido el 13/12/1978, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en J.A. Fernández N° 780, ciudad de Salta, departamento capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Exportación importación, repuestos y partes de piezas de automotores; **b)** Compra venta de repuestos y accesorios al por mayor y al por menor. **c)** Transporte automotor de carga y logística, servicio de transporte de sustancias peligrosas. **d)** Alquiler de maquinarias, rodados y herramientas para el servicio del transporte. **e)** Compra ventas y distribución de lubricantes y accesorios. **f)** Financieras: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas en el país o en el extranjero para toda clase y todo tipo de operaciones así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, la constitución de leasing y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y todo otra por la que se requiera concurso público.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 7.500 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Carlos Andrés Nieto: 200 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Carlos Andrés Nieto, DNI 26.898.677, con domicilio

especial en J.A. Fernández N° 780, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Natalia Inés Pereyra, DNI 28.886.257, con domicilio especial en casa 4, Mza. 544 C, B° Ampliación Los Ceibos, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024001
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 25,712.50
OP N°: 100122118

SALTA PROTECCIONES SAS

Por instrumento Privado, de fecha 28 de Octubre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALTA PROTECCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida de las Américas N° 780 – Salta Capital.

Socio: Mario Dante Mingolo DNI N° 11.290.878, CUIT N° 20-11290878-2, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de mayo de 1955, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en avenida de Las Américas N° 780 – Salta Capital.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Servicio de colocación de alarmas, radios, sistemas de climatización, tableros eléctricos, baterías y equipos de seguimiento satelital para vehículos; **b)** Mantenimiento y reparación de automotores en general; **c)** Comprar, vender, importar y exportar repuestos y accesorios para vehículos.

Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) y un voto cada una. El socio Mario Dante Mingolo Suscribe: 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se Integra: en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo restante se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Mario Dante Mingolo DNI 11.290.878, con domicilio especial en avenida de las Américas N° 780 – Salta Capital, provincia de Salta y Administrador Suplente: Dante Mariano Mingolo DNI 30.596.068, con domicilio especial en avenida de Las Américas N° 780 – Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023999
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 13,727.50
OP N°: 100122112

CAVA DE REYES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAVA DE REYES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida Reyes Católicos N° 1541, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gabriela Paola Bertero, DNI N° 30.222.620, CUIL 27-30222620-8, de nacionalidad argentina, nacida el 16/10/1983, profesión: comerciante, estado civil: casada con Aníbal Enrique Del Frari, con domicilio en avenida Reyes Catolicos N° 1543, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta; Aníbal Enrique Del Frari, DNI N° 28.634.167, CUIL N° 20-28634167-6, de nacionalidad argentino, nacido el 07/10/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado con Gabriela Paola Bertero, con domicilio en Avenida Reyes Catolicos N° 1543, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Silvia Marcela Bertero, DNI N° 35.048.127, CUIL N° 27-35048127-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/03/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Pedro Pardo N° 212, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Comercialización:** 1) Compra, venta, por mayor y menor, elaboración, fabricación, depósito, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de bebidas alcohólicas o no, gaseosas o no, aguas, entre otras relacionadas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente 2) Comercialización en todas sus formas y medios, distribución, importación y exportación, representación de tabaco y afines como así también artículos y accesorios para el fumador en sus diferentes formas del tabaco, como pipas, boquillas, papeles, filtros, blunts, armadores, narguiles, encendedores, grinders, entre otros 3) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos al por mayor o menor en kioscos, drugstore, minimercados, supermercados, de productos de almacén, delicatessen, golosinas, productos alimenticios preparados, de higiene personal, cigarrillos, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. La distribución mediante

transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados con el objeto social 4) Representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros vinculadas a las actividades mencionadas anteriormente. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto 5) Artículos de electrónica en general. **b) Importadora y Exportadora:** efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos mencionados anteriormente, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. **c) Construcción:** construcción, reformas, refacción y reparaciones de edificios residenciales, no residenciales, obras de todo tipo. **d) Inmobiliarias:** compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; actuar en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio.

Capital: \$ 800.000 (ochocientos mil pesos), representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.000 (ocho mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Gabriela Paola Bertero suscribe la cantidad de 30 (treinta) acciones; Aníbal Enrique Del Frari suscribe la cantidad de 40 (cuarenta) acciones; Marcela Silvia Bertero suscribe la cantidad de 30 (treinta) acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular a Gabriela Paola Bertero DNI N° 30.222.620, CUIL: 27-30222620-8, de nacionalidad: argentina, nacido el 16 de octubre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con Aníbal Enrique Del Frari DNI N° 28.634.167 y CUIL 20-28634167-6, con domicilio especial en avenida Reyes Católicos N° 1543, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Silvia Marcela Bertero DNI N° 35.048.127, CUIL: 27-35048127-9, de nacionalidad: argentina, nacido el 27 de Marzo de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio especial en Pedro Pardo N° 212, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023998

Fechas de publicación: 24/02/2025

Importe: \$ 35,275.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

15 DE AGOSTO CONSTRUCCIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 29/01/2025, los socios resolvieron ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera; ***“SEGUNDA: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción y servicios relacionados: la ejecución, dirección, administración o realización de proyectos de ingeniería civil, hidráulica, mecánica, arquitectura, viales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, petroleros, mineros, industriales telecomunicaciones y agrícola/industrial y otros relacionados con la construcción, públicos o privados, nacionales o extranjeros. La realización de desmontes, movimiento de suelos, excavaciones de tierras y rocas en superficies, así como el transporte de los materiales resultantes. La prestación de todo servicio vinculado con la construcción e ingeniería en todo tipo de obras, concursos y licitaciones. b) Operación y Mantenimiento: de edificios viviendas, infraestructura, puentes, alcantarillas, rutas, calles, estructuras. Instalación y operación de equipos electromecánicos. c) Servicio de transporte: logística, distribución, acopio y depósito, de todo tipo de mercaderías ya sea con equipos propios o de terceros. d) Actividad Comercial e industrial: importación y exportación de todo tipo de mercadería para su posterior alquiler o venta en el mercado local o extranjero, incluidas todas aquellas mercaderías necesarias para suministros de la industria minera, petrolera, energética, agropecuaria, construcción y logística. Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorio, repuesto e insumos. Compra, venta e intermediación de materiales de construcción y productos de origen mineral. Fabricación de bienes y herramientas para todo tipo de actividad, incluida la minera. e) Alquiler: administración, explotación y/o alquiler de contenedores, tanques, cajas, embalajes y equipos de transporte, camiones, acoplados, volquetes, vagones, carretones, deprimidos y semirremolques, de camionetas, vehículos especiales, colectivos, autobuses y minibuses. Administración, explotación y/o alquiler y/o venta de grúas, autoelevadores, tanques, IBC, flexitanks, embalajes para carga líquida, también de todo tipo de silos y contenedores. f) Financiera: inversiones o aportes de capital a particulares sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros en la constitución, transferencia cesión parcial o total de hipotecas con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. g) Representación y Consultoría: realizar todo tipo de estudios, proyectos, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. Consultorías a empresas en relación con recursos humanos, provisión de personal, gestión empresarial y finanzas. h) Comercio Exterior: asesoramiento en contratación de seguros especiales, gestión y trámites en organismos públicos y privados, bancos y entidades financieras, aduanas, puertos y zonas francas. Gestión de documentación aduanera en operaciones de importación y exportación de automotores, maquinarias, implementos, herramientas y equipos especiales de uso industrial, agropecuario, de transporte, de construcciones de todo tipo y para*”**

explotaciones mineras. i) Capacitación y educación: la realización de todo tipo de cursos y capacitaciones de oficios destinadas al público en general, así como cursos especializados en diversas temáticas, incluyendo transporte y logística. Abarcarán el manejo de maquinaria pesada, transporte de pasajeros, transporte de apoyo en altura y montaña, entre otros servicios vinculados a las actividades del sector privado, minero y/o gubernamental. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto”.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024022

Fechas de publicación: 24/02/2025

Importe: \$ 47,175.00

OP N°: 100122158

AVISOS COMERCIALES

COMBUSTIBLES DEL NORTE SA – ESCISIÓN

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 88 inc. 4 y 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades se hace saber por tres días que: (i) Combustibles del Norte SA, CUIT N° 30-68128447-4, con sede social en Avda. Chile N° 1275, Salta, Capital, inscrita en el Registro Público de la Provincia de Salta con fecha 15 de diciembre de 1.995, al Folio 356/357, Asiento N° 1.955 del Libro N° 7 de Sociedades Anónimas, ha resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 50, de fecha 18 de diciembre de 2024, llevar adelante una reorganización societaria mediante la escisión de una parte de su patrimonio que se destina a la constitución de una nueva sociedad denominada: Estación de Servicios Las Lajitas SA; (ii) Estación de Servicios Las Lajitas SA es una nueva sociedad anónima con domicilio legal en la provincia de Salta y sede social en Avda. Chile N° 1.275 de la ciudad de Salta, con un capital social de \$31.500.000, a la cual se le trasladan los derechos, activos y pasivos vinculados a la estación de servicios sita en la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta, conforme: “Inventario Inicial de Aporte de Estación de Servicios Las Lajitas SA, incluido el inmueble individualizado con los siguientes datos catastrales: Departamento 02-Anta Las Lajitas, Sección f, Manzana 33b, Parcela 1a, Matrícula N° 17.738 y el importe de \$3.517.622.236 destinados a la cuenta: “Resultados no Asignados”; (iii) En virtud de lo resuelto la sociedad escidente modificará su capital social de la suma de \$136.000.000 a \$105.000.000 y, por ende, la cláusula cuarta de su Estatuto Social; conservará un Activo de \$12.872.725.858, un Pasivo de \$7.759.507.635 y un Patrimonio Neto de \$5.113.218.224; (iv) A los efectos de la escisión se confeccionó el correspondiente balance especial de escisión de Estación de Servicios Las Lajitas SA al 30 de septiembre de 2024; (v) Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en la oficina del Escribano Carlos Alsina (h) sita en Avda. Belgrano N° 674 de la ciudad de Salta, Oficina 1-A, Teléfono N° 4310919, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de los sábados, domingos y feriados, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el art. 88 incisos 4, 5 y 6 y el artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades. Suscribe el presente el Dr. Juan Ignacio Gómez Naar autorizado mediante Acta Asamblea General

Extraordinaria N° 50 de Combustibles del Norte SA celebrada el 18 de diciembre de 2024.

Juan Ignacio Gomez Naar, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00024013
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 46,282.50
OP N°: 100122146

ESPERANZA DEL PUCARA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2024 los socios resolvieron renovar autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Marta Cecilia Dacunda DNI 21.697.370 con domicilio especial en finca Pucará, Ruta 25 kilómetro 15, Angastaco ciudad de Salta Pcia. Salta y Director Suplente: Simonetta Orlando Pasaporte de la República Italiana N° YC 2.429.325, con domicilio especial en calle Balcarce N° 480, Depto. Capital ciudad de Salta, Pcia. Salta, respectivamente quienes aceptaron el cargo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024000
Fechas de publicación: 24/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122117



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.898 DE FECHA 19/02/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN N° 102 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Pág. N° 16
O.P. N° 100050089

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(5° Párrafo) Que en virtud de las competencias ... mediante Da Ley N° 8171,...

(6° Párrafo) Por ello, en el marco de lo dispuesto... del Decreto N° 1595/2312;

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(5° Párrafo) Que en virtud de las competencias... **mediante la** Ley N° 8171,...

(6° Párrafo) Por ello, en el marco de lo dispuesto... del Decreto N° 1595/2012;

La Dirección

Recibo sin cargo: 100015809
Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122175

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 7.421.369,65
Recaudación del día: 21/2/2025	\$ 332.577,50
Total recaudado a la fecha	\$ 7.753.947,15

Fechas de publicación: 24/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122191

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar